

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nº 22.161

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 343

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CODIVA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 344

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 346

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 12 DE 9 DE JULIO DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CON LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 347

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 348

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE PORTOBELO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 349

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA ROFLA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 350

(De 28 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION, S.A."

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO No. 115

(De 22 de septiembre de 1992)

POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL DE LA CAÑA DE AZUCAR."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO
BOFETA 10

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 343**
(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CODIVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:****ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa CODIVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de 94 unidades de viviendas, de una (1) recámara, ubicada en el Proyecto de Villa del Caribe, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRECE BALBOAS (B/. 450,013.00).**ARTICULO 2º:** El monto total de este Proyecto de Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida presupuestaria No. 0.14.1.1.0.03.01.519.**ARTICULO 3º:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON P.

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 344**
(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:****ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA POSITIVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Un (1) Edificio Tipo HORTENCIA, más Estacionamientos y sus Obras de Infraestructura, ubicado en Calle Próspero Pinel, Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/. 407,777.00).**ARTICULO 2º:** El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 3.30.1.2.8.01.01.519**ARTICULO 3º:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días

del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 346

(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 12 de 9 de julio de 1992, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 12 de 9 de julio de 1992, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION C.P.A. - EL ENTRADERO - RENGLO No. 2 (PUNTOS CRITICOS), en la Provincia de Coclé, el cual es conforme con las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 12 del 9 de julio de 1992, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A. para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION C.P.A. - EL ENTRADERO - RENGLO No. 2 (PUNTOS CRITICOS) en la Provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empe-

zará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 347

(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Fondo de Emergencia Social del procedimiento de celebración de Actos Públicos y se le autoriza a contratar directamente."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Emergencia Social realiza obras de interés social de la Provincia de Colón, entre las cuales se destaca el Programa de Generación de Empleos Temporal;

Que para la ejecución de este programa se requiere constantemente la compra de materiales diversos;

Que por la naturaleza de este Programa se carece del tiempo necesario para la celebración de Actos Públicos, puesto que los mismos conllevan un período de tiempo considerable que imposibilita la entrega de los materiales necesarios a su debido tiempo;

Que el Código Fiscal establece en el Artículo No. 58 numeral 4 concordante con el Artículo 65 que cuando existan razones de urgencia que no permitan el tiempo necesario

para la celebración del Acto Público correspondiente, el Consejo de Gabinete está facultado para autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Fondo de Emergencia Social del requisito de celebración de Acto Público (Licitación, Concurso o Solicitud de Precios) y se le autoriza a contratar directamente la compra de materiales necesarios para la ejecución del Programa de Generación de Empleos Temporales en la Provincia de Colón, hasta el 31 de diciembre de 1992.

ARTICULO 2º: Para efectos de la ejecución del Artículo anterior, el Fondo de Emergencia Social deberá solicitar al menos tres (3) cotizaciones de proveedores domiciliados en la Provincia de Colón, antes de proceder a la contratación.

ARTICULO 3º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4 del Código Fiscal y demás disposiciones concordantes.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON P.

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 348

(De 28 de octubre de 1992)

*Por la cual se emite concepto favorable al

Contrato que celebrará el Ministerio de la Presidencia, con la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para la Construcción del Acueducto de Portobelo.*

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 1992, se celebró en la Ciudad de Portobelo, Provincia de Colón, la Licitación Pública No. 03-92 para la construcción del Acueducto de Portobelo.

Que de conformidad con el Artículo 47 del Código Fiscal, el día 4 de agosto, se conformó la Comisión Evaluadora, la cual el día 19 de agosto recomendó adjudicar definitivamente esta contratación a la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.395.000.00).

Que mediante Resolución de Gabinete No. 16 de 22 de septiembre de 1992, el Ministro de la Presidencia resolvió adjudicar definitivamente la Licitación Pública No. 03-92 a la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.395.000.00).

Que el día 9 de octubre de 1992 el Consejo Económico Nacional resolvió otorgar concepto favorable a esta contratación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de la Presidencia con la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.395.000.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.03.1.30.01.01.519, del Presupuesto de Inversiones de 1992.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 349**
(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la empresa ROFLA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad ROFLA, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley Nº 81 de 22 de diciembre de 1976, con el objeto de llevar a cabo la construcción del APARTHOTEL SUITES CENTRAL PARK, ubicado en Vía España con Calle Segunda, frente al Restaurante Palacio Rey Kung, Provincia de Panamá.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución Nº 34/92 de 24 de agosto de 1992, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo que establece el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967; y de acuerdo al Decreto Nº 75 de 30 de mayo de 1990, "por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 27 de 7 de septiembre de 1989, y se crea el Consejo Económico Nacional y se fijan sus funciones", el respectivo contrato se sometió a la consideración del Consejo Económico Nacional, el cual mediante Nota Nº CENA 159 de 2 de octubre de 1992, emitió su opinión favorable al mismo.

Que el artículo 15 del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la Sociedad ROFLA, S.A., con fundamento en el Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre

de 1967, con el objeto de realizar la construcción y operación del complejo turístico APARTHOTEL SUITES CENTRAL PARK.

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 350**
(De 28 de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INDUSTRIA Y CONSTRUCCION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en el IRHE el día 15 de julio de 1992 se realizó la Licitación Pública No. 173-91, para la construcción del Centro de Distribución de Colón.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución No. 120-92 del 20 de agosto de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 173-91, a la empresa INDUSTRIA Y CONSTRUCCION, S.A., por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE BALBOAS CON 56/

100 (B/.344.713.56).

Que la Junta Directiva autorizó al Director General del IRHE a firmar el Contrato respectivo y demás documentos relacionados al mismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INDUSTRIA Y CONSTRUCCION, S.A., para la construcción del Centro de Distribución de Colón, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 56/100 (B/.344.715.56), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.5.0.02.18.511 del año 1992.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C.HARRIS

Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO**

DECRETO No. 115

(De 22 de septiembre de 1992)

"Por el cual se crea la Comisión Nacional de la Caña de Azúcar."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es interés del Estado incentivar las exportaciones, comercialización y demás actividades vinculadas a la producción y procesamiento de la caña de azúcar, con la participación de aquellos sectores que con certeza puedan definir una política azucarera nacional.

Que con la creación de una Comisión Nacional de la Caña de Azúcar, se garantiza la participación de los sectores vinculados a la industria azucarera, de manera que todas las decisiones que se tomen sean debidamente consultadas y buscando los mayores beneficios para esta actividad.

DECRETA:

PRIMERO: Créase la Comisión Nacional de la caña de Azúcar, la cual actuará como un organismo decisorios en todo lo concerniente a producción, comercialización, procesamiento, exportación y demás actividades relacionadas con la caña de azúcar. Esta Comisión recomendará la política azucarera nacional.

SEGUNDO: La Comisión Nacional de la Caña de Azúcar, tendrá los objetivos siguientes:

- a. Recomendar la política azucarera nacional.
- b. Servir como organismo de investigación, asesoría y consulta del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en todo lo concerniente a la producción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de azúcar y sus derivados.
- c. Efectuar investigaciones para obtener alternativas en la diversificación de la caña de azúcar.
- d. Analizar y recomendar los canales de comercialización adecuados, con miras a garantizar los mercados, internos y externos de la producción.

TERCERO: La política azucarera nacional deberá contemplar los aspectos siguientes:

- a. Las pautas normativas en lo referente a la comercialización de la azúcar.
- b. La distribución, luego de realizar los estudios de mercadeo necesarios, de las cuotas para la venta en los mercados internos y externos, de la azúcar en todas las formas que produzcan los ingenios estatales y privados y de cualquier derivado de la caña de azúcar.
- c. Los porcentajes numéricos de melaza que se deben destinar para la producción nacional de alcohol y a la alimentación de animales.
- d. Las metas de producción de caña por

ingenio para cada año.

e. Las que le asigne el Organo Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: La Comisión Nacional de la Caña de Azúcar estará integrada por los siguientes miembros:

- El Representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, quien la presidirá.
- Un Representante por cada ingenio particular.
- Un Representante por la Corporación Azucarera La Victoria.
- Un Representante de los colonos, quien no podrá ser de la misma región de quienes representan a los colonos en el Comité de la Corporación Azucarera La Victoria.
- Un representante del Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE).
- Un Representante del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE).

QUINTO: La Comisión Nacional de la Caña de Azúcar, establecerá su reglamento interno.

SEXTO: La Comisión Nacional de la Caña de

Azúcar, celebrará reuniones ordinarias los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Así mismo, podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando lo solicite el Ministerio de Desarrollo Agropecuario o tres (3) de sus miembros.

El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros que asistan a las reuniones.

SEPTIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario
CERTIFICA

que el presente Documento es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de octubre de 1992

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "COMPAK", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad TAMBRA BRANDS, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2207 contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "COMPAK", identificada con el N° 056574, clase 5; promovido en su contra por la sociedad SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense JIMENEZ

MOLINO & MORENO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 22 de octubre de 1992
Director
L-245.527.52
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ESCADA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro N° 057760 correspondiente a la marca de comercio "ESCADA" propuesta por la sociedad ESCADA AG., a través de sus Apoderados Especiales ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de noviembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de noviembre de 1992
Director
L-245.879.27
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente Demanda de Cancelación contra el Certificado de Registro No. 044975, correspondiente a la Marca de Fábrica "PRINCE" diseño, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad ROMA PRINCE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente Demanda de Cancelación No. 044975, a la solicitud de registro de la marca "PRINCE" diseño, propuesta por la sociedad BORDEN, INC., a través de sus Apoderados Especiales BENEDETTI & BENE-

DETI.

Se le advierte al emolazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARGOS
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 22 de octubre de 1992

Director

L-245.512.27

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio MINO BOSSI, a solicitud de la

parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal y Secretario de la Sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., señora ROSA MARIA RAMOS DELGADO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2390 contra la solici-

tud de registro de la marca de comercio "MINO BOSSI", identificada con el Nº 057768, clase 26, promovido por el señor LUIS FERNANDO VELEZ G., a través de sus Apoderados Especiales la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de

Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario

Instructor

DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 22 de octubre de 1992

Director

L-245.511.70

Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a la disposición en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO YAU ubicado en Aguadulce, Distrito de la Provincia de Coclé, a la Sociedad INVERSIONES JULIO YAU, S.A., Persona Jurídica inscrita a Ficha 264366, Rollo 36676, Imagen 0066 Sección de

Micropelículas Mercantiles del Registro Público, desde la fecha de 26 de octubre de 1992.

ROSALINDA VILLARREAL
Propietaria del

Supermercado Yau
6-47-785

L-245.453.23

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la

señorita Yariela del Carmen Cornejo, con cédula de identidad personal #2-130-764, el inventario del SUPERMERCADO AMERICA, ubicado en la Avenida Alejandro Tapia, Distrito de Aguadulce.

Atentamente,

Eliezer Cáceres

Céd. 4-96-2367

L-245.610.86

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he dispuesto de cerrar mi negocio de ventas de licores al por mayor ubicada en Tonosí, denominado CASA MAYORISTA DE LICORES SANCHEZ, por no poder atenderlo personalmente, cualquier persona que tenga

algo que reclamar lo haga en tiempo oportuno, me nombro HERMES DARIO SANCHEZ P., y ampara éste negocio la licencia Comercial # 1989.

Las Tablas, Octubre 6 de 1992.

HERMES DARIO SANCHEZ P.
Céd. 7-59-969

L-451309
Segunda publicación

EDICTO AGRARIO

AVISO OFICIAL

El Director General de Recursos Minerales A quienes Interese,

HACE SABER:

Que el Lic. JOSE A. TROYANO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de CANTERA EL PUENTE, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 144548, Rollo 14921, Imagen 50, para la extracción de piedra, arena, cascajo y río de río en tres (3) zonas de 223 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82°20'50.6" de Longitud Oeste y 8°24'50" de Latitud Norte, se sigue con rumbo Este la distancia de 1,750 metros para llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 82°19'53.4" de Longitud Oeste y 8°24'50" de Latitud Norte, siguiendo con

rumbo Sur y distancia de 600 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82°19'53.4" de Longitud Oeste y 8°24'30.5" de Latitud Norte, de aquí se sigue rumbo Oeste y distancia de 1,750 metros se encuentra el Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82°20'50.6" de Longitud Oeste y 8°24'30.5" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 600 metros se ubica el punto de partida.

Esta zona tiene una superficie total de ciento cinco (105) hectáreas.

ZONA No. 2: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82°21'52.1" de Longitud Oeste y 8°24'32" de Latitud Norte, se sigue rumbo Este la distancia de 900 metros para llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 82°20'56.6" de Longitud Oeste y 8°24'32" de Latitud Norte, siguiendo con rumbo Sur y distancia de 600 metros se llega al Punto No. 3, cuyas

coordenadas geográficas son 82°20'56.6" de Longitud Oeste y 8°24'12.5" de Latitud Norte; de aquí siguiendo rumbo Oeste y distancia de 900 metros se encuentra el Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82°21'26" de Longitud Oeste y 8°24'12.5" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 600 metros se ubica el punto de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cincuenta y cuatro (54) hectáreas.

ZONA No. 3: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 82°21'52.1" de Longitud Oeste y 8°24'26" de Latitud Norte, se sigue rumbo Este la distancia de 800 metros para llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 82°21'26" de Longitud Oeste y 8°24'26" de Latitud Norte; siguiendo con rumbo Sur y distancia de 800 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas

son 82°21'26" de Longitud Oeste y 8°24'00" de Latitud Norte; de aquí siguiendo rumbo Oeste y distancia de 800 metros se encuentra el Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 82°21'52.1" de Longitud Oeste y 8°24'00" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 800 metros se ubica el punto de partida.

Esta zona tiene una superficie total de sesenta y cuatro (64) hectáreas. La superficie total de las tres (3) zonas es de ochocientos veintitrés (223) hectáreas y están ubicadas en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Se hace constar que las Fincas Nos. 1,794, 1,843, 6,667, 1,988, 2,636 y 2,674 son de propiedad de la Sra. Teresita Abadie de González, siendo estos los terrenos afectados por la solicitud de concesión ubicada en los Corregimientos de Chiriquí y Las Lomas, Provincia de Chiriquí.

Este AVISO se publica

para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 29 de octubre de 1992.

ING. FRANCIA DESERZA
Directora General de Recursos Minerales, a.i.

Dirección General de Recursos Minerales, Ministerio de Comercio e Industrias. Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de octubre de 1992. Ana María N. de Poio, Registradora
L-245 812 98
Única publicación